MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
NIT: 800.131.049-4

Tolemaida, Nilo - Cundinamarca 02 de julio de 2021

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 051-CENAC TOLEMAIDA–2021

Señor(a)
SUMITRED S.A.S.
NIT: 901446406-1
Representante Legal: LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ
Documento de Identidad: 38.248.234 de Ibagué
Dirección: CR 2 SUR 20 51 - Brr arado Ibagué
Teléfono: 3213935546
Correo electrónico: Sumitred4@gmail.com
Cuenta de Ahorro: BANCOLOMBIA 59700001211

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 051 - CENACTOLEMAIDA-2021, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 060–CENAC-TOLEMAIDA-2021.

Mediante el presente escrito, el **MDN** - Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** representada por El señor **Mayor EDGARDO GAITAN MUTIS LOPEZ** en ejercicio de las facultades legales conferidas mediante la orden semanal del viernes 11 por DICRE, en su carácter de Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida (E), debidamente facultado para suscribir la presente aceptación de oferta de **COMPRAVENTA** en acatamiento de la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente No.4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, quien en consecuencia representa al **EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** con NIT: 800.131.049-4, el señor Ministro de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos de la presente aceptación de oferta se denominará **EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**; informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende que **ACEPTA**, expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la firma **SUMITRED S.A.S.** con NIT: 901446406-1, representada legalmente por la señora **LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ** identificada con número de cedula 38.248.234 de Ibagué, con domicilio en la CR 2 SUR 20 51 - Brr arado Ibagué, Teléfono: 3213935546, correo electrónico: Sumitred4@gmail.com y cuenta de Ahorro: BANCOLOMBIA 59700001211 de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO**: El señor **Mayor EDGARDO GAITAN MUTIS LOPEZ** en ejercicio de las facultades legales conferidas mediante la orden semanal del viernes 11 por DICRE, residente en el Fuerte Militar de Tolemaida, municipio de Nilo - Cundinamarca, quien actúa en su carácter de Director y Ordenador del Gasto de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente N°.4519 del 27 de mayo de 2016, quien en consecuencia representa al **EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** con NIT: 800.131.049-4.
2. **DATOS DEL CONTRATISTA: SUMITRED S.A.S.** con NIT: 901446406-1, representada legalmente por la señora **LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ** identificada con número de cedula 38.248.234 de Ibagué, con domicilio en la CR 2 SUR 20 51 - Brr arado Ibagué, Teléfono: 3213935546, correo electrónico: Sumitred4@gmail.com y cuenta de Ahorro: BANCOLOMBIA 59700001211

3. **DATOS DEL PROCESO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC No. 060-CENAC TOLEMAIDA-2021 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILICITOS (KITS DE ERRADICACION) PARA BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No. 28 "COLOMBIA" y BATALLÓN DE DESPLIEGUE RÁPIDO No.3; UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA".**

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: COMPRAVENTA

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será de TREINTA (30) días CALENDARIOS contados a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos y la expedición del correspondiente registró presupuestal.

LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los elementos y productos por parte del oferente se deberá realizar en las instalaciones del Fuerte Militar de Tolemaida en el Almacén de Intendencia del centro logístico

No.	UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	ALMACEN
1	BICOL28	BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No. 28 "COLOMBIA"	Fuerte Militar Tolemaida	Alm Intendencia BASEN
2	BADRA3	BATALLÓN DE DESPLIEGUE RÁPIDO No.3	Fuerte Militar Tolemaida	Alm Intendencia BASEN

VALOR DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (3.575.850,00), discriminados así:**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA			SUMITRED					
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRASPORTABLES										
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT BADRA3	CANT BICOL28	SUBTOTAL (SIN INCLUIR IVA)	IVA	% IVA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	BADRA3	BICOL28
1	GUANTE MIXTO CARNAZA DE SEGURIDAD DE CUERO AMARILLO Y VAGUETA SENCILLA TALLA UNICA 8, GUANTE FABRICADO EN VAQUETA Y CARNAZA AMARILLA DE PRIMERA CALIDAD CON UN ESPESOR DE 1,0 MM Y 1,1 MM, IDEAL PARA LA INDUSTRIA PETROLERA, TRABAJOS EN OBRAS CIVILES MECANICA, EMPRESAS DE CARGUE Y TAMBIEN PARA EL USO DE INGENIEROS Y OTROS COMO ENSAMBLES DE UNA ALTA RESISTENCIA	PAR	72	36	$ 6.722,69	19%	1277,31	**$ 8.000,00**	$ 576.000,00	$ 288.000,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA			SUMITRED					
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)										
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT BADRA3	CANT BICOL28	SUBTOTAL (SIN INCLUIR IVA)	IVA	% IVA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	BADRA3	BICOL28
2	PALIN METALICO DE 16 CM SIN CABO, PARA USO AGRICOLA MEDIDAS ALTO 49,3 CM X ANCHO 16,8 CM X EXTRA GRUESO MIN 2,3 MM MARCA SUGERIDA CALIMA	UNIDAD	**32**	**16**	$ 14.857,14	5%	$ 742,86	**$ 15.600,00**	$ 499.200,00	$ 249.600,00
3	TUBO GALVANIZADO DE 1 PULG X 120 CM COMPATIBLE Y QUE SE AJUSTA A PALIN	UNIDAD	**32**	**16**	$ 14.705,88	19%	$ 2.794,12	**$ 17.500,00**	$ 560.000,00	$ 280.000,00
4	ABRAZADERAS INDUSTRIAL A PALIN MEDIDAS 1,7/16*(36,5 A 40MM)	UNIDAD	**32**	**16**	$ 4.033,61	19%	$ 766,39	**$ 4.800,00**	$ 153.600,00	$ 76.800,00
5	LLAVE ABRAZADERAS DE 1 PULGADA SUJECION ABRAZADERA	UNIDAD	**18**	**9**	$ 5.000,00	19%	$ 950,00	**$ 5.950,00**	$ 107.100,00	$ 53.550,00
6	LIMAS LONGITUD DE LA HERAMIENTA APROX 125-155 MM GROSAOR DE LA HOJA APROX 6-6,5 MM LARGO TOTAL INCLUYENDO EL MANGO (MM) 145-155 FORMA TRIANGULAR EQUILATERA EN PARALELO PESO DE LA HERRAMIENTA (G) APROX 70-100 GRAMOS LONGITUD DEL MANGO (MM) 40-60 MM EL BARRETONA ENTREGAR DEBE SER FORJADO EN UNA SOLA PIEZA MANGO INYECTADO	UNIDAD	**20**	**10**	$ 4.369,75	19%	$ 830,25	**$ 5.200,00**	$ 104.000,00	$ 52.000,00
7	MACHETE DE 50 CM TRES CANALES, MANGO EN PROPILENO MATERIAL ACERO CON FUNDA PARA MACHETE EN CUERO No 20	UNIDAD	**12**	**6**	$ 30.476,19	5%	$ 1.523,81	**$ 32.000,00**	$ 384.000,00	$ 192.000,00
									$ 2.383.900,00	**$ 1.191.950,00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO									**$**	**3.575.850,00**

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El Ministerio de Defensa Nacional –Ejercito Nacional – CENAC TOLEMAIDA, pagará al contratista **SUMITRED S.A.S.** con NIT: 901446406-1, el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), así: **UNICO PAGO** de acuerdo a los requerimientos efectuados por el contratante hasta el plazo de ejecución mediante giro directo a la cuenta de **Ahorro No 59700001211** de **BANCOLOMBIA** dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de los bienes a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.
Recepción a satisfacción de la entrega parcial por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la resolución 000042 de 2020 expedida por la Dian que señala los contribuyentes que están obligados facturar electrónicamente.
Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en el **ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.**
Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
Registro fotográfico del antes, durante y después, por cada mantenimiento realizado.
En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 1: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.
PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

7. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**:
el presupuesto destinado para presente **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC No. 060-CENAC TOLEMAIDA-2021 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ERRADICACIÓN MANUAL DE CULTIVOS ILICITOS (KITS DE ERRADICACION) PARA BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No. 28 "COLOMBIA" y BATALLÓN DE DESPLIEGUE RÁPIDO No.3; UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA"** Respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.14521 del 08 de Abril de 2021 por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($4.155.720,00)**

Las Unidades beneficiadas con los bienes objeto del presente proceso contractual se encuentra relacionado a continuación, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-01-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	896.400,00
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	3.259.320,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			**4.155.720,00**

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS

Presupuesto distribuido por unidad de acuerdo a las Orden Administrativa de Partidas Especiales y Partidas Fijas para la Vigencia 2021, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	%	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-01-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	BICOL28	100%	298.800,00
			BADRA3		597.600,00
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BICOL28	100%	1.086.440,00
			BADRA3		2.172.880,00

8. **CONDICIONES TECNICAS.** El CONTRATISTA debe cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en el presente contrato y/o aceptación de oferta. Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE
A-02-02-01-003-008			OTROS BIENES TRASPORTABLES				21,6%
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CODIGO SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	3899918	GUANTE MIXTO CARNAZA DE SEGURIDAD DE CUERO AMARILLO Y VAGUETA SENCILLA TALLA UNICA 8, GUANTE FABRICADO EN VAQUETA Y CARNAZA AMARILLA DE PRIMERA CALIDAD CON UN ESPESOR DE 1,0 MM Y 1,1 MM, IDEAL PARA LA INDUSTRIA PETROLERA, TRABAJOS EN OBRAS CIVILES MECANICA, EMPRESAS DE CARGUE Y TAMBIEN PARA EL USO DE INGENIEROS Y OTROS COMO ENSAMBLES DE UNA ALTA RESISTENCIA	PAR	108	46181504	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				**PORCENTAJE**
A-02-02-01-004-002			**PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**				78,4%
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CODIGO SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
2	4292105	PALIN METALICO DE 16 CM SIN CABO, PARA USO AGRICOLA MEDIDAS ALTO 49,3 CM X ANCHO 16,8 CM X EXTRA GRUESO MIN 2,3 MM MARCA SUGERIDA CALIMA	UNIDAD	48	27112004	OMITIDO	OMITIDO
3	4128303	TUBO GALVANIZADO DE 1 PULG X 120 CM COMPATIBLE Y QUE SE AJUSTA A PALIN ITEM No 1	UNIDAD	48	40171527	OMITIDO	OMITIDO
4	4299920	ABRAZADERAS INDUSTRIAL A PALIN MEDIDAS 1,7/16*(36,5 A 40MM)	UNIDAD	48	40173800	OMITIDO	OMITIDO
5	4292124	LLAVE ABRAZADERAS DE 1 PULGADA SUJECION ABRAZADERA	UNIDAD	27	27111707	OMITIDO	OMITIDO
6	4292117	LIMAS LONGITUD DE LA HERAMIENTA APROX 125-155 MM GROSAOR DE LA HOJA APROX 6-6,5 MM LARGO TOTAL INCLUYENDO EL MANGO (MM) 145-155 FORMA TRIANGULAR EQUILATERA EN PARALELO PESO DE LA HERRAMIENTA (G) APROX 70-100 GRAMOS LONGITUD DEL MANGO (MM) 40-60 MM EL BARRETONA ENTREGAR DEBE SER FORJADO EN UNA SOLA PIEZA MANGO INYECTADO	UNIDAD	30	27111933	OMITIDO	OMITIDO
7	4292101	MACHETE DE 50 CM TRES CANALES, MANGO EN PROPILENO MATERIAL ACERO CON FUNDA PARA MACHETE EN CUERO No 20	UNIDAD	18	27112001	OMITIDO	OMITIDO

9. **CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES:** Toda la documentación fue debidamente revisada y evaluada en la evaluación técnica, por lo anterior:

ITEM	DESCRIPCION
CERTIFICADO ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	El CONTRATISTA, garantiza que está en la capacidad de: Suministrar los elementos en condición de "NUEVOS" no remanufacturados de marcas reconocidas en el mercado y de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior. Entregar los bienes en perfectas condiciones de calidad, nuevas y empacadas de manera original sin alterar su envoltura o composición original.
FUNCIONARIO COORDINADOR	El CONTRATISTA MANIFIESTA QUE cuenta con un coordinador con los medios de comunicación necesarios para atender los requerimientos del supervisor del contrato y las unidades, donde deberá indicar nombre completo, fax, correo electrónico, línea fija o celular.

CAMBIO Y/O REPOSICION DE LOS ELEMENTOS	El contratista mediante certificación firmada por el Representante Legal, se compromete a remplazar los elementos que presente daños y/o deterioros y/o imperfectos, una vez informado de la novedad, por el supervisor del contrato, que al momento de la entrega no cumpla con cualquiera de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales pactadas.
TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS	El contratista mediante certificación firmada por el Representante Legal, garantiza que está en capacidad de asumir el transporte de los productos, objeto del contrato hasta el lugar de entrega, así como los seguros de transporte por robo, destrucción, reemplazo, pérdida o daño de los mismos y será quedarán bajo su responsabilidad todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega de los productos Nota: El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD DE EXISTENCIAS	El contratista mediante documento suscrito por el Representante Legal, certifica la disponibilidad de existencias que garanticen la entrega de los bienes solicitados dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento realizado por el Supervisor del contrato en coordinación con las Unidades beneficiadas.

10. **GARANTÍA TÉCNICA:**

El contratista se compromete a garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con las firmas de las propuestas:

La garantía mínima requerida deberá amparar los siguientes aspectos:

1. Que ampara el cumplimiento de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y condiciones técnica adicional de los bienes, responsabilizándose de los reclamos por cualquier imperfecto o mal estado de los elementos.
2. Que ampara la calidad de los elementos relacionados en el anexo 2

Nota 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
Nota 2: El bien objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera, con las características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el contrato.

11. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.**

El contratista se obliga a que, en caso de ser rechazados los elementos o los servicios por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, será de su responsabilidad el reemplazo de los elementos rechazados, sin costo alguno para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TOLEMAIDA, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, previo el debido proceso.

El contratista garantiza que está en capacidad de asumir en un término de dos (02) días calendario, contado a partir del requerimiento por parte del supervisor del contrato.
Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía

12. **GARANTIA UNICA**

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del recibido a satisfacción.

Nota: La garantía que cubre el Riesgo de incumplimiento del contrato y Calidad de los bienes, deberá ser constituida dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

13. **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.**

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

14. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
b. Cumplir con las características técnicas, plazos de desarrollo de las entregas y demás condiciones establecidas en el contrato, derivado del presente proceso de contratación.
c. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
d. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.
e. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.
f. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA.

g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
h. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
i. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
j. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TOLEMAIDA frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
k. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
l. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
m. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
n. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA.
o. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
p. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA – CONTRATANTE.
EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

a) Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
b) Pagar al contratista la suma establecida de la forma indicada en el presente estudio previo.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
d) Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
e) Recibir los servicios objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones y/o fichas técnicas requeridas.

15. PARÁGRAFO UNICO CATALOGACION
En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá proporcionar al MDN Ejercito Nacional- Subdirección de Adquisiciones, en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, el contratista deberá suministrar la información de los códigos OTAN del catálogo NOC (número de inventario de la OTAN) para realizar la catalogación de los bienes que suministrara durante la ejecución del contrato IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL:1. Número de parte, número de referencia, código EAN, o cualquier número que identifique al material, este punto hace referencia al número o combinación alfanumérica que el fabricante asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 2. Nombre del material, hace referencia al nombre que el fabricante le asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 3. Número OTAN de catálogo, Nacional Stock Number IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR: 1) Nombre del fabricante y/o distribuidor autorizado debe contener nombre completo como se encuentra registrado, siglas, número de identificación tributaria, país, departamento, ciudad, dirección, teléfono, correo electrónico, página web, nombre de la persona de contacto con nombre completo, cargo, teléfono, correo electrónico. 2) Código NCAGE número asignado para identificación de cada una de las empresas en el catálogo OTAN (fabricantes, distribuidores, normalizados, etc.). 3) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

16. SUPERVISOR.

El supervisor del contrato será el señor **ST. GOMEZ OSPINA LUIS DAVID OFICIAL ASESOR JURIDICO BADRA N°3** y/o quien haga sus veces.
Quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejercito Nacional. El supervisor del presente contrato tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **b.** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios suministrados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **e.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **f.** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA la información que le requiera. g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. h. **Tendrá las siguientes facultades en particular:** 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

17. SANCIONES. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato.

Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas

por parte de la Administración así: **a)**. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONA– **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA–** LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no sólo para la obligación de prestación de servicio, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO**: **DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

PENAL PECUNIARIA. Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

18. **DEMÁS ESTIPULACIONES.** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen el contrato y con base a este se realizara el registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Municipio de Nilo Cundinamarca CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, a los dos (02) días del mes de julio de 2021.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA REGIONAL TOLEMAIDA.**

ORIGINALMENTE FIRMADA
Mayor EDGARDO GAITAN MUTIS LOPEZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida
Ordenador del Gasto (E)

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINALMENTE FIRMADA
SUMITRED S.A.S.
NIT: 901446406-1
Representante Legal: LUZ NIDIA OLAVE SANCHEZ
Documento de Identidad: 38.248.234 de Ibagué

SUPERVISOR:

ORIGINALMENTE FIRMADA
ST. GOMEZ OSPINA LUIS DAVID OFICIAL
ASESOR JURIDICO BADRA N°3

Elaboró:

ORIGINALMENTE FIRMADA
ASE. ALEJANDRA NAVARRO ARDILA
Asesora Jurídica CENAC TOLEMAIDA

ORIGINALMENTE FIRMADA
ECO. MARTHA SANTAMARIA QUINTERO
Asesora Económica CENAC TOLEMAIDA

Reviso:

ORIGINALMENTE FIRMADA
TE. MARITZA GRANADOS VEGA
Jefe de Contratación CENAC Regional Tolemaida

CENACA